

Muñoz y don Fernando Sobrino Fernández, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandado, sobre abono de diferencias salariales, ha recaído sentencia en 16 de junio de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Burguera Muñoz y don Fernando Sobrino Fernández, contra dos resoluciones, ambas de fecha 13 de octubre de 1983, del Ministerio de Cultura, desestimatorias de sendos recursos de alzada formulados contra resolución de 29 de junio de 1983, de la Dirección General de Música y Teatro, denegatoria de reclamaciones salariales, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las peticiones de los recurrentes.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

7667 *ORDEN de 5 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 46.903, interpuesto por don José Manuel Marín Frías.*

En el recurso contencioso-administrativo número 46.903, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre don José Manuel Marín Frías y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 31 de octubre de 1989, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de don José Manuel Marín Frías, contra la Resolución de 21 de abril de 1987, de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, por delegación del Ministro y la de 27 de octubre de 1986 de la propia Subsecretaría, sobre imposición de multa como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de control de taquilla, porque los citados actos administrativos son conformes a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de cuantos pedimentos se formulan por el recurrente.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

UNIVERSIDADES

7668 *RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 1989, que ordena la publicación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias del Mar.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

«ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos año	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teórica	Práctica		
1.º	Biología.	-	-	-	Niveles de organización, principios de Fisiología y Ecología.	Biología Animal, Biología Vegetal, Biología Celular. Microbiología.
1.º	Geología.	14	3	2	Geología general. Mineralogía. Petrología. Geoquímica y medios sedimentarios. Estudio de las normas dentro de las que se ha de desenvolver la actividad de la Empresa en su relación con las Administraciones públicas.	Cristalografía y Mineralogía. Petrología y Geoquímica.
2.º	Producción Primaria y Productos Primarios.	7	3	2	Fitoplancton: Estudio cuantitativo y cualitativo. Zooplancton: Estudio cuantitativo y cualitativo.	Microbiología. Tecnología de Alimentos.»

Debe decir:

«ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos año	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teórica	Práctica		
1.º	Biología.	14	3	2	Niveles de organización, principios de Fisiología y Ecología.	Biología Animal, Biología Vegetal, Biología Celular. Microbiología.
1.º	Geología.	14	3	2	Geología general. Mineralogía. Petrología. Geoquímica y medios sedimentarios.	Cristalografía y Mineralogía. Petrología y Geoquímica.
2.º	Producción Primaria y Productos Primarios.	7	3	2	Fitoplancton: Estudio cuantitativo y cualitativo. Zooplancton: Estudio cuantitativo y cualitativo.	Ecología. Biología Vegetal.»

Cádiz, 10 de enero de 1990.-El Rector, José L. Romero Palanco.